



**DECRETO N° 0887**  
**NEUQUÉN, 21 JUL 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3438-L-11, originado en la Nota N° 475/11 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **LARRONDO GRACIELA, L.P. N° 7774**, a los efectos de tramitar su retiro por incapacidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que obra en las actuaciones Informe Médico Previsional elaborado por el Dr. Miguel Irigoyen, del cual surge que la agente **LARRONDO** tiene una incapacidad del 66,66%, correspondiente a la patología que padece;

Que el Asesor Legal se expide a fs. 42 de las actuaciones;

Que por Nota N° 348/11, la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el Expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1392, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez de acuerdo a lo establecido por los Artículos 38°) y 54°) de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 41°), 74°), 75°) y 76°) de la citada Ordenanza;

Que por Nota N° 48/11, la División Ausentismo -Dirección Vinculación y Auditoría- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos informa que la agente **LARRONDO**, al día 30 de junio de 2011, posee 4 días de licencia anual ordinaria del año 2010 pendiente de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 362/11) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de julio de 2011, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, a la agente **LARRONDO GRACIELA, L.P. N° 7774 (Grupo 01)**, D.N.I. N° 05.704.483, Clase 1948, Categoría 12, de acuerdo a lo

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



establecido por los Artículos 38º) y 54º) de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 41º), 74º), 75º) y 76º) de la citada Ordenanza; y autorizar la liquidación de la licencia ordinaria pendiente de usufructo;

Que la nombrada cumplía tareas administrativas en la Dirección Municipal de Inclusión Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-;

Que por Pase N° 825/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al día 01 de julio de 2011, para ----- acogerse al beneficio de retiro por invalidez a la agente **LARRONDO GRACIELA, L.P. N° 7774 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.704.483, Clase 1948, Categoría 12** de acuerdo a lo establecido por los Artículos 38º) y 54º) de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 41º), 74º), 75º) y 76º) de la citada Ordenanza; quien cumplía tareas administrativas en la Dirección Municipal de Inclusión Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 362/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar a la agente **LARRONDO GRACIELA, L.P. N° 7774 (Grupo 01)**, la licencia ordinaria pendiente de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a través del Informe N° 362/11.-

**Artículo 3º) AGRADECER** a la agente **LARRONDO GRACIELA, L.P. N° 7774 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el retiro por invalidez a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

para los fines que estime correspondan.-

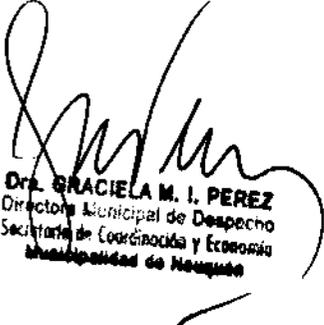
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GD



FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
BALDO.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

